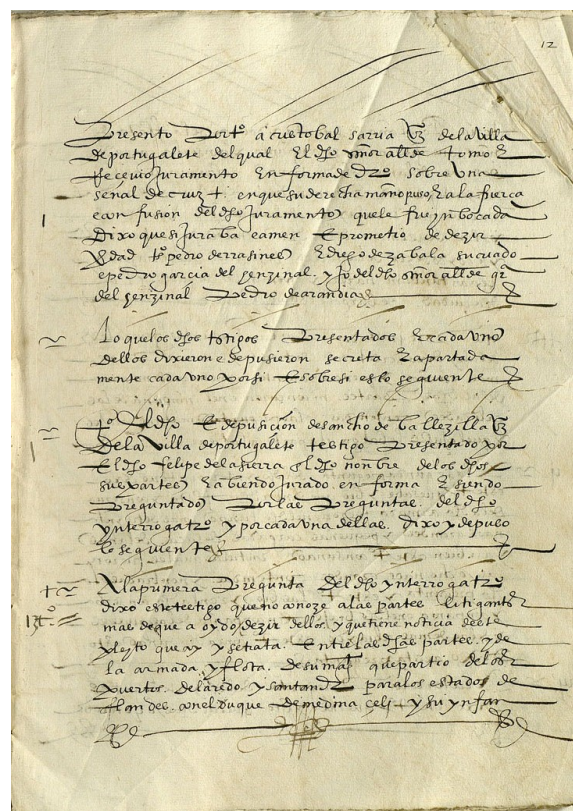




Declaraciones de la gente de mar

La reforma de las ordenanzas del Consulado realizada en 1572 con ocasión de este pleito posibilitaba la presentación como testigos de las tripulaciones y mandos de los barcos, permitiendo a los cargadores argumentar en base a las circunstancias técnicas de la navegación. Esta es una de las razones de la abundancia de este tipo de testimonios, para los que habitualmente se hubieran presentado tachas. Así por ejemplo, Cristóbal de Sarri, maestre de la nao capitana de Juan de Montellano, refiere el incendio y hundimiento por los de Flesinga de algunos de los barcos de mayor porte que se arriesgaron desde Ramekens; el marinero Juan de Turrubio, embarcado en la nao de Juan Sierra, insistirá en el problema del calado de los vasos en aguas muertas y en la navegación en los canales, otros referirán el ataque de los gueux, las decisiones de los



ARCHV, PL CIVILES, MASAS (F), C.1049-1 pieza 182, fol. 12r - 16v

mandos, la huida de los charreros locales necesarios para las descargas, la utilización militar de las sacas, etc. Estos testimonios, que en general construyen un relato coherente, aportan en muchas ocasiones detalles significativos de gente habituada a la ruta marítima flamenca.

Pueden consultarse en: PL CIVILES, MASAS (F), C.1047-1 piezas 112 a 114; C.1049-1 piezas 179, 181 a 184 y C.1050-1 piezas 197 a 200. Además de estas piezas específicas de prueba, existen abundantes testimonios incluidos en los rollos, en las demandas individuales y en sus alegaciones.

1576-05-07, Larbolcillo (Encartaciones, Vizcaya). Declaración de Sancho de Vallecilla, maestre de la nao San Felipe y Santiago